DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS

PROCESO PN ARSAN MEMAZ SA MC 191- 2018

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"EL AREA DE SANIDAD DE CALDAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE POLICIA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1796 DE 2000Y EL ACUERDO 003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N003684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL".

PROPONENTE: Dr. Carlos Eduardo Henao Mejía

cc. 10.242.845

Especialista en Otorrinolaringología

FECHA: DICIEMBRE 17 DE 2018

Manizales, DICIMEBRE 17 DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. **REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**
 - **1.1 Carta de presentación**
 - **1.2 Existencia y representación legal**
 - **1.2.1 Persona natural cédula**
 - **1.2.2 Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales**
 - **1.3 Origen lícito de los Recursos**
 - **1.4 Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades**
 - **1.5 Garantía de Seriedad de la propuesta**
 - **1.6 Certificado Contraloría General de la Republica**
 - **1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios**
 - **1.8 Compromiso anticorrupción.**
 - **1.9 Póliza responsabilidad civil**

2. **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO**
 - **2.1 Balance General**
 - **2.2 Estado de resultados**
 - **2.2.1 Razón de Endeudamiento**
 - **2.2.2 Capacidad Patrimonial**
 - **2.2.3 Certificado antecedentes disciplinarios contador**
 - **2.3 Oferta económica cuadro**
 - **2.3.1 formulario de resumen de la oferta**
 - **2.3.2 certificación bancaria**
 - **2.3.3 formato de información de terceros**
 - **2.3.4 datos básicos beneficiario cuenta**

3. **APOYO A INDUSTRIA NACIONAL**

3.1 Certificación del componente Nacional

4 . **PACTO INTEGRIDAD**

5. **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

5.1 Descripción técnica del bien o servicio. Ficha técnica calificable
5.2 Recurso humano. Formato idoneidad.
5.3 Registro ministerio de la protección social
5.4 Experiencia mínima del proponente
5.5 Formato condiciones técnicas verificables
5.6 Certificación contratos ejecutados

SEÑORES

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS

MANIZALES

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Manizales, DICIEMBRE 17 DE 2018

Ref. "EL AREA DE SANIDAD DE CALDAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE POLICIA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1796 DE 2000Y EL ACUERDO 003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N003684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL".

Apreciados Señores:

El suscrito Carlos Eduardo Henao Mejía, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, en atención al **PROCESO PN ARSAN MEMAZ SA MC 191 -2018 QUE TIENE COMO OBJETO:**

"EL AREA DE SANIDAD DE CALDAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE POLICIA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1796 DE 2000Y EL ACUERDO 003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N003684 DEL 08-08-2018, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL".

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional.

3. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, Carlos Eduardo Henao Mejía actúa en nombre propio con cc 10.242.845 dirección Cra. 27 A 66 30 cons. 602 Manizales, Caldas tel. 8874999

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y Condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES), por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. el suscrito Carlos Eduardo Henao mejía identificado con cédula 10.242.845 me presento en calidad de proponente del presente proceso de selección y contratación declaro y acepto, explícitamente, que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconozco que me encuentro vinculado o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que he declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de 80 folios

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente dirección:

Cra 27A # 66 – 30 centro de Especialistas SanCancio consultorio 602, teléfono: 8874999, celular: 3154319237 - 3154319234

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta corriente No. 086060009791 del banco Davivienda.

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución convocatorias del año 2018

22. Que la vigencia de la presente oferta es de 5 meses (150 días), contados a partir de la presentación, adjunto póliza GU069835 de la compañía aseguradora CONFIANZA

Para todos los efectos informo los siguientes datos:

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

CC 10242845

Otorrinolaringólogo

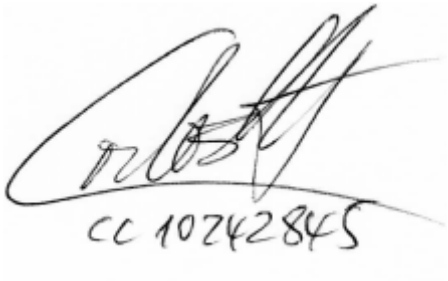
Centro de Especialistas Sancancio Consultorio 602

Teléfono: 8874999 Celular 3154319237

Email: cirugiafacialcolombia@gmail.com

cataoaristizabal@hotmail.com

Atentamente,

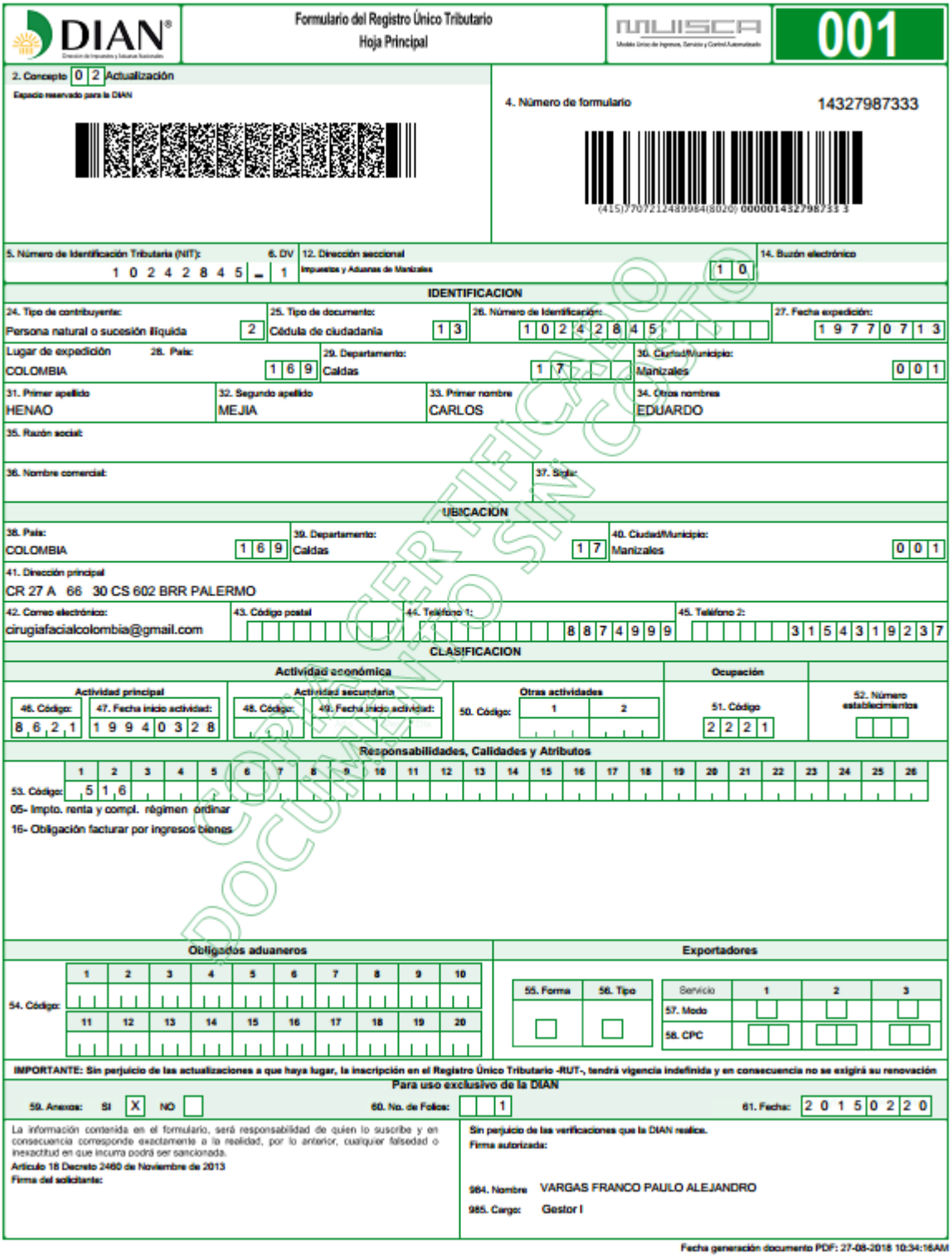


Carlos Eduardo Henao M.

Otorrinolaringólogo

Postfirma:

1.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14327987333

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1024284 5 _ 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales 10

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1024284 5	19770713

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	MEJIA	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: CR 27 A 66 30 CS 602 BRR PALERMO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cirugiafacialcolombia@gmail.com		8874999	3154319237

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8621	19940328					2221	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	1	6																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 20150220

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VARGAS FRANCO PAULO ALEJANDRO

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 27-08-2018 10:34:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1956**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-JUL-1977 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00152478-M-0010242845-20090312 0010306138A 1 30674896

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.242.845**

HENAO MEJIA
APELLIDOS

CARLOS EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



1.2.2 CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

SEÑORES

POLICIA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MANIZALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto que pago oportunamente los aportes de seguridad social y parafiscales, para mí y mis empleados y me encuentro a paz y salvo por dicho concepto. Para constancia anexo pagos de los últimos 6 meses.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de DICIEMBRE DE 2018.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO HENAO MEJÍA

CC. 10242845

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7688712821**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		334609628

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 875.600
SUBTOTAL:			1	**$ 875.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 643.800
SUBTOTAL:			1	**$ 643.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 125.500
SUBTOTAL:			1	**$ 125.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.644.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7691635682**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/06/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		343191686

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 875.600
SUBTOTAL:			1	**$ 875.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 643.800
SUBTOTAL:			1	**$ 643.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 125.500
SUBTOTAL:			1	**$ 125.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.644.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7792658031**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2018	SALUD:		AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/06/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		347176235	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 875.600
SUBTOTAL:			1	**$ 875.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 643.800
SUBTOTAL:			1	**$ 643.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 125.500
SUBTOTAL:			1	**$ 125.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.644.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7796909403**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/08/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		360939528

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 877.100
SUBTOTAL:			1	**$ 877.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 644.800
SUBTOTAL:			1	**$ 644.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 125.700
SUBTOTAL:			1	**$ 125.700**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.647.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7700523380**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		365643453

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 1.020.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.020.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 750.000
SUBTOTAL:			1	**$ 750.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 146.200
SUBTOTAL:			1	**$ 146.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.916.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7703138895**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		375060070

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 1.020.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.020.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 750.000
SUBTOTAL:			1	**$ 750.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 146.200
SUBTOTAL:			1	**$ 146.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.916.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10242845
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	KM 8 VIA MAGDALENA CASA 51	TELÉFONO:	8874999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7705174481**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2018	SALUD:	AÑO:	2018
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2018/11/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		383196341

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 1.020.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.020.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 750.000
SUBTOTAL:			1	**$ 750.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1	$ 146.200
SUBTOTAL:			1	**$ 146.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.916.200**

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 12648806 Sucursal No.0

Período pensión	2018-01	Número planilla	12648806
Período Salud	2018-02	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-02-05

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
1	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades																														
ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 8666677699 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-02	Número planilla	8666677699
Periodo Salud	2018-03	Referencia de pago	8647232151
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-03-14

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no obligado cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
1	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades																														
ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 12908517 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-03	Número planilla	12908517
Periodo Salud	2018-04	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-04-10

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig col pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
1	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades																														
ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 13064755 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-04	Número planilla	13064755
Periodo Salud	2018-05	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-05-22

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Cotizante en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
1	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 13135903 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-05	Número planilla	13135903
Periodo Salud	2018-06	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-06-08

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no obligado a pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
1	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 13187737 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-06	Número planilla	13187737
Periodo Salud	2018-07	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-06-25

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
1	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 13403828 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-07	Número planilla	13403828
Periodo Salud	2018-08	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-08-13

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no oblig col pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
																												0		

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que SANDRA XIMENA PINILLA VARGAS, identificado con CC 24335187 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA CC 10242845 en la planilla numero 8657981562 Sucursal No.0

Periodo pensión	2018-08	Número planilla	8657981562
Periodo Salud	2018-09	Referencia de pago	8647232151
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2018-09-04

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no obligado cot pensión	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			CALDAS	MANIZALES	AFP	230301	PORVENIR	30	900000	0,1600000	144000
						EPS	EPS010	EPS SURA	30	900000	0,0400000	36000
						ARL	14-23	POSITIVA	30	900000	0,0052200	4700
						CCF	CCF11	CCF DE CALDAS	30	900000	0,0400000	36000
						SENA	SENA	SENA	30	900000	0,0000000	0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	900000	0,0000000	0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	900000	0,0000000	0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	900000	0,0000000	0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
																												0		

1.3 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

SEÑORES

POLICIA NACIONAL

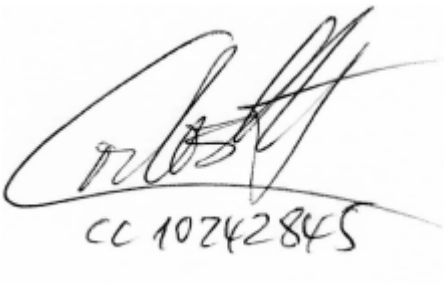
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS

MANIZALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar que mis activos y recursos que conforman mi patrimonio son de origen lícito y provienen del ejercicio de mi profesión como médico otorrinolaringólogo.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO HENAO MEJÍA

CC. 10242845

1.4 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SEÑORES

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS

MANIZALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar que no me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 4 del Decreto 679 de 1994 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

De igual manera manifiesto que tampoco me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia que jurídicamente genere incapacidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,



Carlos Eduardo Henao Mejía

cc. 10.242.845

1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

SEÑORES

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS

MANIZALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito presentar la garantía de cumplimiento expedida por la compañía aseguradora CONFIANZA POLIZA GU069835

Atentamente,



Carlos Eduardo Henao Mejía

cc. 10.242.845

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 16 GU069835

CERTIFICADO 16 GU096392

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1660096392

SUCURSAL: 16 MANIZALES | USUARIO: JARAMILLU | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA DD MM AAAA: 13 12 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	HENAO MEJIA C. CARLOS EDUARDO	C.C. O NIT:	10242845 1
DIRECCIÓN:	CR 23 64 17 AP 1202	CIUDAD:	MANIZALES
E-MAIL:	cirugiafacialcolombia@gmail.com	TELÉFONO:	8874999
ASEGURADO:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	C.C. O NIT:	900805219 6
DIRECCIÓN:	CR 25 32 50 BRR LINARES	CIUDAD: MANIZALES	TEL. 8982900
BENEFICIARIO:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	C.C. O NIT:	900805219 6
DIRECCIÓN:	CR 25 32 50 BRR LINARES	CIUDAD: MANIZALES	TEL. 8982900

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 17 12 2018	HASTA 26 04 2019			15,409,592.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,169.36	MONEDA	VALORES
100.00	HONORIO JARAMILLO H Y CIA L					PRIMA	PESOS	27,736.00
						GAST. EXPED.	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	6,600.00
						TOTAL		41,336.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	17-12-2018	26-04-2019	0.00	15,409,592.00	27,736.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA CONTRATACION DE MENOR CUANTIANo.PN ARSAN MEMAZ SA MC 191-2018, RELACIONADA CON CONTRATAR LA REALIZACION DE LOS EXAMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION DE LA DIRECCION DEL INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO.1796 DE 2000 Y EL ACUERDO NO.003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION NO.03684 DEL 08-08-2017, PROTOCOLO DE SELECCION DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL.

LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXPIDE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ARRIBA INDICADA Y SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

LEASE COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - AREA SANIDAD

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA YO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PRÓXIMA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS OBLIGACIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-RÉGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.E.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR (BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: X TOMADOR Y/O X ASEGURADO Y/O X BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES. ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 3U-CG-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN No. 18760000471 03/07/2018 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL SEQ: 000001 AL 100000 NUMERACIÓN HABILITADA DE SEQ: 093736 AL 100000 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA 6512

Otorrinolaringología Cirugía Plástica Facial
Carlos Eduardo Henao Mejía
R.M. 1084

TOMADOR

(415)7709999811901(8020)1660096392

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions
NIT. 860.070.374-9

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(Decreto 1082 de 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. Esta póliza cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento del garantizado, con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

confianza.com.co

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por lagarantía.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3. El uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal contratante.

2.4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

6.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

6.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

6.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

GL FO.25

confianza.com.co

8.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

8.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

8.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO.- De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

 La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

12. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

13. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

Swiss Re Corporate Solutions
NIT. 860.070.374-9
CONFIANZA

CONFIANZA

Swiss Re

NIT. 860.070.374-9

16. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

17. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

18. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

19. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los_____días del mes de _____ de 2_____

Dr Carlos Eduardo Zuluaga Mejía
Otorrinolaringologo
Cirugía Plastica Facial
R.M 199

EL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de diciembre de 2018, a las 17:07:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10242845
Código de Verificación	10242845181214170721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 119237904

WEB
17:08:50

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10242845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:10:26 horas del 14/12/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10242845**
Apellidos y Nombres: **HENAO MEJIA CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **Carlos Eduardo Henao Mejía** identificado con cc 10.242.845 de la ciudad de Manizales, domiciliado en km 8 vía magdalena 103 – 03 cerros de la alhambra casa 51 tel.: 8874999 cel. 3154319237 quien obra en nombre propio que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES) adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES AREA SANIDAD, ni a cualquier otro

servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS AREA SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales los 17 días del mes de Diciembre de 2010

EL PROPONENTE:



Carlos Eduardo Henao Mejía

Cc 10.242.845

Sucursal	Ramo	Póliza No.	Referencia No.	Certificado No.
Zona Manizales	26	4029	80089521	6080089521004

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD – Plan Tres Cuotas

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

Tomador:	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA			Ident. / T.I.	890300625 NIT
Teléfono Tomador:	3330000				
Responsable de pago:	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA			Ident. / T.I.	10242845 CC
Asegurado:	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA			Ident. / T.I.	10242845 CC
Teléfono Asegurado:	8874990	Correo Electrónico:	SIDUXSPLASTICA@GMAIL.COM		
Beneficiario:	TERCEROS RECLAMANTES			Ident. / T.I.	1 CC
Teléfono Beneficiario:		Correo Electrónico:			

Vigencia Póliza (DD/MM/AAAA)	Desde 00:00	31/07/2018	Hasta 00:00	31/07/2019	Vigencia Certificado (DD/MM/AAAA)	Desde 00:00	31/07/2018	Hasta 00:00	31/07/2019

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Dirección:	CENTRO DE ESPECIALISTAS SANCANCIO CONSULTORIO 602 B.\				
Ciudad:	MANIZALES	Departamento:	CALDAS	Teléfono:	8874990
Nombre:	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA			Ident.	10242845
Especialidad:	ANGIOLOGÍA GENERAL Y HEMODINAMIA, COLOPROCTOLOGIA, CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO, DERMATOLOGÍA, ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, ENFERMEDADES VASCULARES, EPIDEMIOLOGIA CLÍNICA, EPIDEMIOLOGIA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, GLAUCOMA, HEMATOLOGÍA, HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA, IMAGENOLOGIA ONCOLÓGICA, KINESIÓLOGO, MEDICINA AEROSPACIAL, MEDICINA DE EMERGENCIAS, MEDICINA DEL DEPORTE, MEDICINA DEL DOLOR, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN, MEDICINA FORENSE, MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, MEDICINA NUCLEAR, MEDICINA OCUPACIONAL, MEDICINA PSICOSOMÁTICA, MEDICINA MATERNO FETAL, NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, OBSTETRICIA, OFTALMOLOGÍA, ONCOLOGÍA, ORTOPEDIA, OTOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA, REUMATOLOGÍA, RINOLOGÍA, TOXICOLOGÍA, PROSTODONCIA, PRÓTESIS DENTOBUCOMAXILAR, REHABILITACIÓN ORAL, ENFERMERÍA CARDIORRESPIRATORIA, ENFERMERÍA MATERNA PERINATAL, ENFERMERÍA NEUROLÓGICA, ENFERMERÍA ONCOLÓGICA, ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, CUIDADO CRÍTICO, CUIDADO RESPIRATORIO, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA – KINESIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, MEDICINA GENERAL, ALERGIA E INMUNOLOGÍA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN PROMOCIÓN DE SALUD, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DIABETO LOGIA, ENDOCRINOLOGÍA, ERGONOMÍA, FISIATRÍA, FISIOTERAPEUTA, FONOAUDIÓLOGO, INFECTO LOGIA, PATOLOGÍA, SALUD OCUPACIONAL, TERAPIA MIOFUNCIONAL ORO FACIAL Y DISFAGIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, VETERINARIA				

DETALLE AMPAROS, VALORES ASEGURADOS, SUB LIMITES Y DEDUCIBLES

Plan Contratado: PLAN UNICO

AMPARO	LIMITE Y/O SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE Valor – Variable / Mínimo
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$ 600.000.000	
RESPONSABILIDAD CIVIL USO DE EQUIPOS MEDICOS	SUB LIMITE, 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL PLAN CONTRATADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SUB LIMITE, 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL PLAN CONTRATADO	
PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES	SUB LIMITE, 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL PLAN CONTRATADO	
GASTOS DE DEFENSA	SUB LIMITE, 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL PLAN CONTRATADO MAXIMO $50'000.000=	
GASTOS DE DEFENSA EN CASACION	SUB LIMITE, 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL PLAN CONTRATADO MAXIMO $15'000.000=	

DETALLE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

NOMBRE ASEGURADO	T.I.	NUM. DE IDENTIF.
CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	CC	10242845

NOMBRE BENEFICIARIO	T.I.	NUM. DE IDENTIF.
TERCEROS RECLAMANTES	CC	1

DETALLE CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

CONTACTO COOMEVA:

En caso de tener inquietudes por favor infórmenos ingresando a www.coomeva.com.co, opción Contáctenos.

DELIMITACIÓN TEMPORAL CLAIMS MADE:

Se cubren las reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales al Asegurado por hechos ocurridos durante el periodo del seguro, que sean presentadas a Liberty Seguros durante la vigencia actual de la misma, -y/o dentro del periodo de extendido de notificación, si es el caso. Se entiende como vigencia actual el último periodo anual contratado de la póliza. Se entiende como periodo del seguro, la fecha de la primera vigencia hasta la vigencia de la última renovación expedida, para lo cual se aplica como fecha máxima de retroactividad la fecha de la primera vigencia contratada con Liberty Seguros S.A. en forma continua.

En el caso que el Asegurado tome la primera póliza en el periodo vigente se le otorgará automáticamente una retroactividad de dos años. La cobertura del presente seguro no ampara ni se refiere a hechos por los que se le imputa responsabilidad al Asegurado antes del periodo del seguro de la presente póliza aunque la reclamación judicial y/o extrajudicial por las consecuencias de tales hechos se efectué estando vigente el seguro.

CLAUSULA DE RENOVACION AUTOMATICA:

Esta Póliza se renovara automáticamente a su vencimiento por periodos anuales. En caso de beneficiario oneroso el plazo de la Póliza será hasta la fecha en que termine de pagar la deuda. Salvo que la Aseguradora comunique al beneficiario su decisión de no renovar, revocar o modificar con antelación mínima de treinta (30) días.

ORIGI

Sucursal	Ramo	Póliza No.	Referencia No.	Certificado No.
Zona Manizales	26	4029	80089521	6080089521004

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD – Plan Tres Cuotas

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

DETALLE CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN:

Autorizo de manera expresa a LIBERTY SEGUROS S.A., a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Y A LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S o a quien represente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio y personal desde el momento de la solicitud de seguro o vinculación, a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estimen conveniente, en los términos o el tiempo en que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del Sector Financiero, asegurador o de cualquier otro sector afiliadas a dichas centrales, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y personales, o cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

AUTORIZACIÓN HABEAS DATA:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, NIT. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con NIT. 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f)acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

CLÁUSULA DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE APLICARÍAN AL CONTRATO DE SEGURO QUE SE SOLICITA:

Declaro que tuve a disposición las Condiciones Generales del producto Póliza Responsabilidad Civil Profesional para Médicos, Odontólogos y demás Profesionales del Sector Sanidad, que además se encuentran publicados en la página web de la aseguradora.

Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo incluido en este documento, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo en constancia de ello, el presente documento.

NOTA. POR FAVOR ANTES DE FIRMAR ESTE DOCUMENTO, REVISE NUEVAMENTE QUE TODAS LAS DECLARACIONES Y / O MANIFESTACIONES, O SOLICITUDES EFECTUADAS, CORRESPONDEN A LA REALIDAD O A SU EXPRESA VOLUNTAD.

CLAUSULA DEFINICIONES:

SMMLV: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
SMDLV: Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes.
N.A.: No Aplica.

OBSERVACIONES:
Renovación Masiva

DETALLE RECIBOS DE PAGO (APLICA PARA PAGOS DE CONTADO):

NUMERO DE RECIBO	FECHA DE RECAUDO	VALOR RECAUDADO

INTERMEDIARIO:	Part. %	FORMA DE PAGO:	VALOR IVA VIGENCIA:	VALOR VIGENCIA CON IVA:
COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS	100%	Mensual	$ 98.242	$ 615.307
ASEGURADORA:	**Part. %**	**VALOR PRORRATA**	$ 0	**PRIMA MENSUAL CON IVA:**
LIBERTY SEGUROS S.A	100%	**PRIMER MES CON IVA:**		$ 205.102

USUARIO:	Johan Alexander Trejos Gomez	**CANAL:**	DIRECTO BARRA COMERCIAL	**PROCEDENCIA:**	ASOCIADO	**PROMOTOR:**	Migracion
FECHA IMPRESIÓN:	24/09/2018	**REGIONAL:**	Regional Eje Cafetero	**ZONA CIUDAD:**	Nacional	**OFICINA:**	Oficina Manizales Principal

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link ServicioAlCliente/SoporteEnLinea/Documentacion/Responsabilidad civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 018000113390 o desde Bogotá 3077050 de Lunes a Sábado de 8 am a 8 pm. Si lo prefiere escribanosatencionalcliente@libertycolombia.com

VERSIÓN CONDICIONADO: **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD - 26/11/2016-1333-P-06-RCPM VERSIÓN NOVIEMBRE DE 2016.**
DEFENSOR DEL CLIENTE: **Defensor Del Consumidor Financiero Liberty Seguros, E-mail: defensor.liberty@libertyseguros.co, Tel 3103300 Ext 1201 en Bogotá**
NOTIFICACIONES: **SUCURSAL CALI CALLE 23 NORTE No. 4N – 50 PISO 3 TELÉFONO 660-30-50**

ORIGINAL

Sucursal	Ramo	Póliza No.	Referencia No.	Certificado No.
Zona Manizales	26	4029	80089521	6080089521004

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS PROFESIONALES DEL SECTOR SANIDAD – Plan Tres Cuotas

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL ASEGURADO

ORIGINAL

2. **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONOMICO**

SEÑORES

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CALDAS

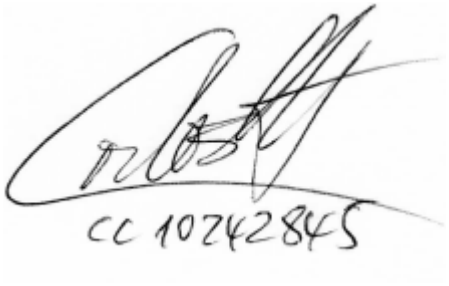
MANIZALES

Cordial Saludo

Me permito presentar los documentos de orden financiero y económico para la presente propuesta para el **PROCESO PROCESO PN ARSAN MEMAZ SA MC 191 -2018 QUE TIENE COMO OBJETO:**

"EL AREA DE SANIDAD DE CALDAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE POLICIA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1796 DE 2000Y EL ACUERDO 003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N003684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL"

Atentamente,



Carlos Eduardo Henao Mejía

cc. 10.242.845

Indicadores a diciembre 31 de 2017

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Liquidez
278.322.419	78.547.935	3,54

Activo Total	Pasivo Total	Endeudamiento	Porcentaje
444.376.131	235.643.806	0,53	53

Utilidad Operacional	Gastos Intereses	Razon de cobertura
194.645.444	28.485.627	7

Utilidad Operacional	Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio	Porcentaje
194.645.444	208.732.325	0,93	93

Utilidad Operacional	Activo Total	Rentabilidad del Activo	Porcentaje
194.645.444	444.376.131	0,44	44

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 8 B E 6 F C 8 8 D 6 F D 2 E 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA SANCHEZ MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30302522 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 31825-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31825-T

ADRIANA
SANCHEZ MARIN
C.C. 30.302.522
RESOLUCION INSCRIPCION 009-T FECHA 27-II-92
UNIVERSIDAD FUNDEMA

Presidente

2.3 OFERTA ECONOMICA

CODIGO	EXAMEN	VALOR UNIT	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL	**VALOR OFERTAR**
89.02.02	EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO	36.500 (techo)	368	13.432.000 (techo)	**$ 36.500** **$13.432.000**
	TOTAL A CONTRATAR	**36.500**	**368**	**$13.432.000**	**$13.432.000**



CARLOS EDUARDO HENAO MEJÍA

cc. 10.242.845

2.3.1 RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PROCESO

PN ARSAN MEMAZ SA MC 191- 2018 QUE TIENE COMO OBJETO:

"EL AREA DE SANIDAD DE CALDAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE POLICIA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1796 DE 2000Y EL ACUERDO 003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N003684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Carlos Eduardo Henao Mejía

C.C 10.242.845

DOMICILIO: Kilometro 8 vía magdalena 103-03 Cerros de la Alhambra Casa 51

TELEFONOS: 8874999 **CELULAR:** 3154319237

VALOR DE LA OFERTA $13.432.000 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

COMPAÑÍA ASEGURADORA Compañía CONFIANZA

POLIZA NÚMERO GU069835

Presupuesto oficial $13.432.000

VALOR DE LA GARANTIA **$15.409.592**

VIGENCIA HASTA 26 – 04 – 2019

2.3.2 CERTIFICACION BANCARIA



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

MANIZALES,
CALDAS,
COLOMBIA,

25/09/2018

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA** con **Cédula de Ciudadanía** número **10242845**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560086060009791**
Fecha de apertura	**02/08/2004**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2.2.3 INFORMACION DE TERCEROS

INFORMACION DE TERCEROS

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1 Consorcio o Unión Temporal	1.11 Persona Natural Extrajera
1.2 Departamento	1.12 Persona Natural Nacional X
1.3 Empresa Pública Nacional no financiera	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional
1.5 Establecimiento Público Nacional	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado
1.6 Gobierno Extranjero	1.16 Regional sin NIT Especial
1.7 Municipio	1.17 Resguardo
1.8 Otra Pública Departamental	1.18 Sociedad Económica Mixta
1.9 Otra Pública Municipal	1.19 Universidad Pública
1.10 Otro Beneficiario	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía x	2.4 Otro Tipo de Documento
2.2 Cédula de extranjería	2.5 Pasaporte
2.3 Número de identificación Tributaria	2.6 Tarjeta de Identidad

NUMERO DEL DOCUMENTO

1	0	2	4	2	8	4	5

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	_____	3.5 General no es Gran contribuyente ni Auto retenedor	X
3.2 Entidad Estatal o sin ánimo de lucro	_____	3.6 Régimen Común	_____
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	_____	3.7 Régimen Simplificado	_____
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	_____		

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

5. PAIS COLOMBIA

6. CUIDAD MANIZALES

7. TELEFONO Y FAX 8874999- 8871942

8. DIRECCION CRA. 27ª 66-30 CONSULT. 602

9. E- MAIL cirugiafacialcolombia@gmail.com

INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DAVIVIENDA **SUCURSAL** SEDE CABLE

2. NUMERO DE LA CUENTA 0860-6000-9791

2.3.4 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: Manizales SEPTIEMBRE 25 DE 2018

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA 2004 / 08/ 02
CANCELACIÓN_____

I. DATOS

Entidad: **Banco Davivienda**
Beneficiario Carlos Eduardo Henao Mejía
cc. 10242.845
Dirección cra 27 A 66 -30 centro de especialistas Sancancio consultorio 602, Manizales
Teléfono 8874999

Departamento Caldas Ciudad: Manizales

Denominación de la cuenta
Corriente número 086060009791

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO:

cataoaristizabal@hotmail.com SI (_x__)

TELÉFONO: 3154319237 - 8874999
_____ SI (___)

II. **DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:**

Entidad Financiera Davivienda

Sucursal: Cable

Ciudad: Manizales



NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

MANIFIESTO, QUE MI EMPRESA ES DE ORIGEN NACIONAL. Y EL RECURSO HUMANO DISPUESTO PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL.

RECURSO HUMANO: Ofrezco para la prestación del servicio a los siguientes profesionales:

Yo, Carlos Eduardo Henao Mejía, Otorrinolaringólogo.

INSTALACIONES: Las instalaciones que oferto para la prestación del servicio son las ubicadas en Cra. 27 a # 66- 30 Centro de especialistas Sancancio consultorio 601 Y 602 en los cuales se pueden atender a 50 aspirantes por día según el protocolo, lo cual puede ser verificada en visita de su entidad.

ENTREGA DE RESULTADOS: Entregar los resultados de los exámenes dentro de las 24 horas siguientes de su realización.

ASPIRANTES VALORADOS: Por día ofrezco la realización de 50 exámenes por aspirante.



CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

CC. 10.242.845

3.1 CERTIFICACION DE COMPONENTE NACIONAL

Yo, Carlos Eduardo Henao Mejía certifico bajo la gravedad de juramentó que:

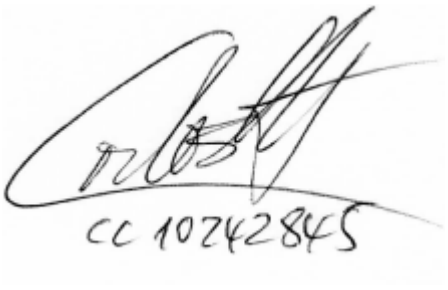
Para todos los servicios que aquí oferto dentro del **PROCESO PN ARSAN MEMAZ SA MC 191- 2018**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Me encuentro catalogado como:

1. Empresa de Origen Nacional con Recurso Humano Nacional ___X__
2. Empresa de Origen Extranjero con Recurso Humano Nacional _____
3. Empresa de Origen Extranjero sin Recurso Humano Nacional _____

Esta información puede ser verificada por el Área de sanidad del Departamento de Policía Caldas en el momento que lo desee.



Carlos Eduardo Henao Mejía

cc. 10.242.845

4. Pacto integridad

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO. PROCESO PN ARSAN MEMAZ SA MC 191- 2018

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍAOBJETO: "EL AREA DE SANIDAD DE CALDAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE INCORPORACION DE POLICIA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1796 DE 2000Y EL ACUERDO 003 CSSMP DE 2001, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N003684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL".

Ante la opinión PÙBLICA nacional e internacional, yo, CARLOS EDUARDO HENAO MEJÍA PROPONENTE, actuando en nombre propio y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE LA POLICÌA NACIONAL que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y / o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuara procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores **DE LA POLICIA NACIONAL,** Con el fin de:

- **a.** Procurar que se diseñe el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- **b.** Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
- **c.** Ganar la adjudicación del contrato.

d. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustado las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

e. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con la **POLICÌA NACIONAL.**

f. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

g. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer**.**

h. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. La empresa participante y la **POLICÌA NACIONAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la **POLICÌA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para la **POLICÌA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA POLICÌA NACIONAL, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptaran, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u notro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Carlos Eduardo Henao desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del presidente y / o Gerente General de la empresa participante.

4. Le empresa internacional que participa en este proceso de contratación asume este compromiso en nombre y de parte del Presidente y / o gerente general de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de la propuesta, la empresa participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, la empresa participante acuerdo:

 a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 b. En el caso de presentarte una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y / o con el contrato y sobre beneficios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, él árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificara formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los comportamientos de carácter adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciara un árbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la ley 446 de 1998.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el archivo por solicitud de la **POLICÌA NACIONAL**, del Programa Presidencial de lucha contra la corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes. Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su comportamiento de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se aseguraran, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez componente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa licita.
 b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declara el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 c. Una pena económica equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades Públicas de la Republica de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

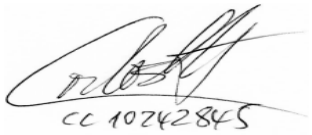
Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluir dentro de las cláusulas del contrato que vaya a

ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipado del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en la cual se comprueba faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a. y b.) De esté numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c. y d) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la **POLICIA NACIONAL** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, la **POLICIA NACIONAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en proceso de contratación directa.
11. La empresa participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas de los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
12. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación Pública. La empresa participante denunciara ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimientos en lo referente al presente proceso de contratación.

CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA firma el presente documento en la fecha de prestación de su propuesta, en Manizales, a 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE de 2018



Carlos Eduardo Henao Mejía

Cc 10.242.845

5. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

5.1 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA

NUMERAL	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1	**DESCRIPCION DEL SERVICIO(EXAMEN OFERTADO)**	**X**	
2.1.1.1	**DESCRIPCION TECNICA DEL EXAMEN (OFERTADO)**	**X**	
2.1.3	**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	**X**	
2.1.5	**TIPO DE OFERTA**	**X**	
2.1.7	**EQUIPOS CON SU RESPECTIVO HISTORIAL**	**X**	
2.1.9	**EXPIRIENCIA**	**X**	
2.1.10	**CERTIFICADO DE CALIDAD DEL SERVICIO**	**X**	

5.2 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

CIUDAD Y FECHA: Manizales, DICIEMBRE 17 DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Eduardo Henao Mejía

CEDULA DE CIUDADANIA: 10.242.845 de Manizales

PROFESION: Otorrinolaringólogo

FECHA DE NACIMIENTO: Noviembre 10 de 1956

ALGUNOS CURSOS REALIZADOS:

- Curso internacional de otorrinolaringología, barranquilla mayo 2015
- Curso actualización cirugía. New york nov 2014 cutting edge
- Maestria en cirugía estética enero de 2015 (2 años) mexico D.F
- Curso de actualización, cirugía facial, México D.F IESM Julio de 2014
- Cirugía Endoscópica de Senos Paranasales y Nariz.
- Curso internacional de Otorrinolaringología. 2013
- Curso Rinología New York. Diciembre de 2012
- Curso de Otorrinolaringología para el adulto. Calí 2013
- Profesor Curso Internacional de Cirugía plástica facial y Rinología. Panamá 2012
- Curso Internacional Innovaciones en otorrinolaringología. 2007
- Curso de Rinología, Estado del Arte. Profesor 2008
- Curso de Cirugía de la voz. Abril de 2007
- PROCESO DE RECERTIFICACION Asociación colombiana de ORL Cirugía de Cabeza y cuello, Maxilofacial y estética facial Junio 2003 - 2007

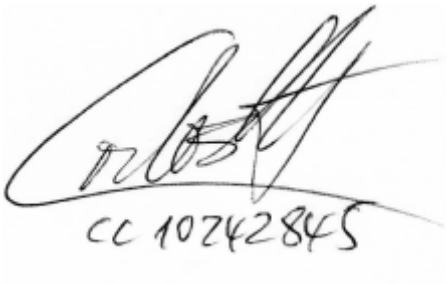
- XXIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE ORL Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, Sociedad Panameña de ORL y cirugía de Cabeza y cuello Panamá, 2009

- congreso nacional otorrinolaringologia, Medellin mayo de 2016

- The Cutting Edge course, new yok , nov 2016

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA PROFESION: 24 años

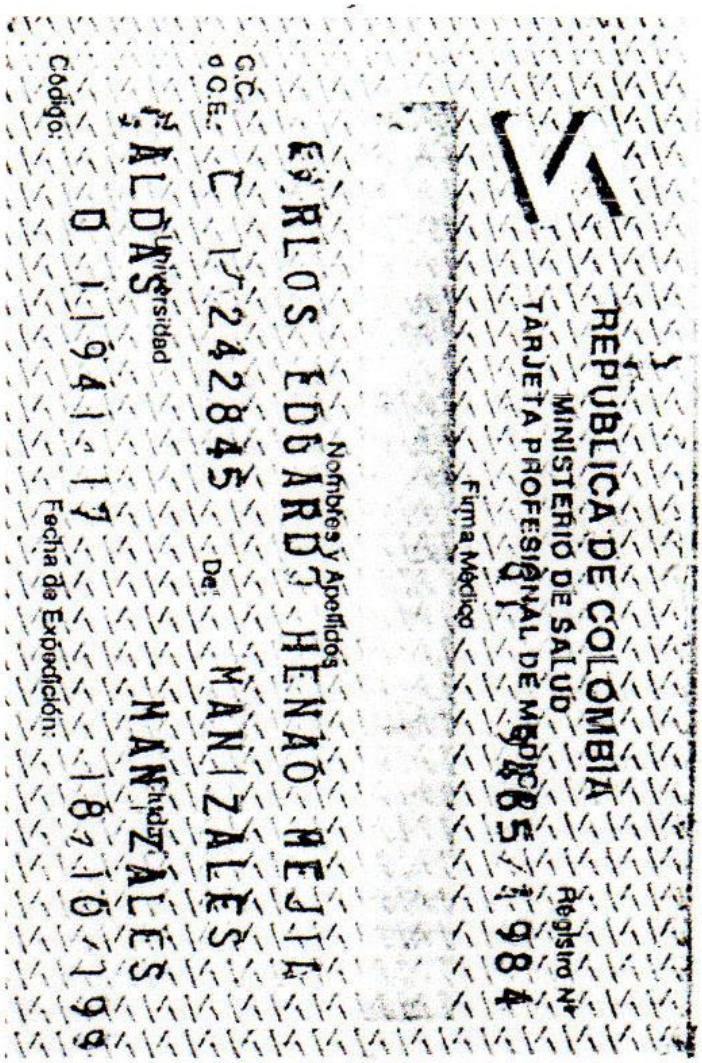
TIEMPO SE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN: 24 Años



FIRMA _____

CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

5.3 REGISTRO MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL



DIRECCION TERRITORIAL Salud de Caldas	**DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** **SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD** Proceso Gestión de Inspección, Vigilancia y Control Procedimiento Inspección, Vigilancia y Control **Certificado de Cumplimiento de Condiciones de Habilitación**	Versión: 01 Código: F008-P01-GIV Fecha: 30/04/2015

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION

CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

NIT O CÉDULA DE CIUDADANÍA: 10242845

CÓDIGO DEL PRESTADOR: 1700100012

CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTIPULADAS EN EL DECRETO 1011 DE 2006 y LA RESOLUCION 2003 DE 2014. LAS CUALES FUERON VERIFICADAS EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE DE LA SEDE: CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA

CÓDIGO DE LA SEDE: 170010001201

DIRECCIÓN: CR 27A No. 66-30 CENTRO DE ESPECIALISTAS SANCANCIO CONS 602

MUNICIPIO: MANIZALES CALDAS

SERVICIOS CERTIFICADOS:

SERVICIO	MODALIDAD		COMPLEJIDAD		
340. OTORRINOLARINGOLOGÍA	A			M	

FECHA DE RADICACIÓN: 20030211

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales el día 03 de marzo de 2017

NORBERTO LUIS SEPÚLVEDA ANDRADE
SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

Elaborado por: José Fernando Gutiérrez R Subdirección Prestación de Servicios

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Prestador | Sedes | Servicios | Capacidad

NIT/CC	10242845 - 1		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Caldas	Municipio	MANIZALES
Código de Prestador	1700100012 - 01		
Nombre del Prestador	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA		
Clase de Prestador	Profesional Independi	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CR 27A No. 66-30 CENTRO DE ESPECIALISTAS SANCANCIO CONS 602		
Teléfono(s)	8874999		
Fax			
Correo Electrónico	ciruxplastica@gmail.com		
Razón Social	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA		
Representante Legal	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA		
Nivel		Carácter Territorial	
Acreditado	NO		
Fecha de Inscripción	20030211	Fecha de Vencimiento	20180130

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de marzo de 2017 (4:39 p. m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

5.4 EXPERIENCIA MINIMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Eduardo Henao Mejía

CEDULA: 10.242.845

PROFESIÓN: Médico Especialista Otorrinolaringología

TIEMPO DE ESPERIENCIA: 24 AÑOS

Manifiesto que cuento con el recurso humano necesario, tecnología de punta en ubicación estratégica y cómoda, para la realización de exámenes clínicos y paraclínicos para los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la regional de incorporaciones del Eje Cafetero. Además cuento con una amplia experiencia en la realización de este tipo de contratos.



CARLOS EDUARDO HENAO MEJÍA
CC. 10.242.845

5.5 FORMATOS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03546 del 26-09-2012, "Protocolo de Selección del Talento Humano a la Policía Nacional.	X	
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
3	Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio.	X	
4	Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado.	X	
5	Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial.	X	
6	Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben ponerse a disposición del comité técnico evaluador del proceso el día en que se programe la visita.	X	
7	Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las	X	

	coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones.		
8	Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud.	X	
9	Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la oficina de contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato.	X	
10	Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado.	X	
11	El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	X	
12	Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados.	X	
13	Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.	X	

14	Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.	X	
15	Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.	X	
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales).	X	
17	El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, de acuerdo al número de aspirantes a atender por día según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3.	X	
18	Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas.	NO APLICA	

19	En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.	X	
20	Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto.	X	
21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.	X	
22	El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación.	X	
23	Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.	NO APLICA	
24	Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.	X	
25	Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.	X	
26	Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.	X	
27	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996).	X	

28	Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado; para poder atender la toma y procesamiento de los exámenes clínicos y paraclínicos, de acuerdo a la atención diaria establecida en la propuesta. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos).	X	
29	Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días.	X	
30	El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "*Consentimiento Sustituto*". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.	X	
31	El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA;	NO APLICA	

	debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
32	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
33	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo.	X	
34	El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes.	X	
35	Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.	X	
36	**REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS:** • Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. • Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. • Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del	X	

	aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. • En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. • No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. • Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado. • Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. • Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional, contados a partir de la realización del examen. • Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración.		
37	El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X	
38	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	X	
39	Para la toma y análisis de las muestras de citología-uterina, el laboratorio clínico deberá cumplir lo siguiente:	NO APLICA	

	Toma de muestra: De acuerdo a la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamización como: toma de muestras de tejido de cuello del útero, con el fin de detectar la presencia de células anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología deberá contar con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M, hasta los 08:00 A.M, debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes. **Análisis de la muestra:** El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad debidamente habilitada para este fin, que cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Para lo cual deberá tener contrato o convenio vigente con la entidad, donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención, en el caso que sea adjudicado el contrato al laboratorio clínico; de igual forma deberá soportar tanto el contrato o convenio como la habilitación del sitio. El sitio deberá tener y cumplir los requisitos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. El laboratorio clínico deberá suministrar un certificado donde se informe sobre la entidad que realizará el análisis de las muestras de citología-uterina.		

	El laboratorio clínico debe tener implementado los procesos prioritarios: 1. Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. 2. Control de calidad de las muestras tomadas. 3. Procedimiento de control y entrega de resultados.		

NOTA: SI MARCA "NO CUMPLE" EN ALGUNO DE LOS ITEM ANTERIORES, LO EXCLUYE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, **EXCEPTO EN DICHOS ITEMS NO APLIQUE PARA LA VALORACION OFERTADA.**

suramericana

Santiago de Cali, 17 DE Abril, del 2017

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.242.845**, se encuentra adscrito al directorio de profesionales de la Póliza de Salud Sura en su condición de Especialista en, **OTORRINOLARINGOLOGIA** en convenio desde el 04 de Enero del 2002 y vigente al momento de esta certificación.

Entre el profesional en mención y la Compañía existe un convenio de derecho privado, para la prestación de servicios profesionales a los asegurados y afiliados a las pólizas y planes indicados a solicitud de los usuarios.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA CARDONA LOPEZ
Analista de Convenios Médicos
Seguros de Vida Suramericana

COLMÉDICA
MEDICINA PREPAGADA
Usted no está solo.

COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA
NIT 800.106.339-1

CERTIFICA

Que el doctor **CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA**, con número de identificación cc **10242845**, presta sus servicios profesionales de **OTORRINOLARINGOLOGIA** a los usuarios de los planes de Medicina Prepagada de nuestra entidad, en la ciudad de Manizales, desde el 24 de noviembre de 2014.

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2016, Colmédica Medicina Prepagada aprobó para el pago la suma de $ 4.665.525,00 por concepto de honorarios médicos.

Dada en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, a los veintiun (21) días del mes abril del año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

Andres Fernando Prieto Leal
Vicepresidente Técnica
COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA

85